



OFICIO N° 105291
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.34°/373

VALPARAÍSO, 05 de junio de 2025

El Diputado señor JOAQUÍN LAVÍN LEÓN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la entrada en vigencia de ley N° 21.642, que prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos a menores de edad y a su comercialización en un radio inferior a 100 metros de los establecimientos educacionales, por intermedio de la Unidad de Rentas y Patentes, la Unidad de Fiscalización y la Dirección de Obras de su municipalidad.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9F54B4F019FBAFE6



VALPARAISO, junio 4 de 2025.

OFICIO N°050/25

DE: **DIPUTADO JOAQUÍN LAVÍN LEÓN.**

PARA: **UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES, UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE PUDAHUEL, QUILICURA, ESTACIÓN CENTRA, MAIPÚ, CERRILLOS, COLINA, LAMPA Y TILTIL.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo a solicitar la siguiente:

- Informar medidas adoptadas para el cumplimiento de la entrada en vigencia de Ley 21.642, que prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos a menores de edad y, a su comercialización en un radio inferior a 100 metros de los establecimientos educacionales

JOAQUÍN LAVÍN LEÓN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

